



NUESTROS PROGRAMAS DE PUNTOS PALACIO Y SOCIO/TOTAL SE RENUEVAN

Estimado cliente.

Le informamos que a partir del 1 de marzo de 2017, el contrato de financiamiento de El Palacio de Hierro ha sido actualizado.

| Actual | Modificaciones |
|--|---|
| <p>NOVENA.- CARGOS E INTERESES.- La tasa de interés ordinaria anual será determinada conforme a lo que resulte del promedio aritmético de la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (Veintiocho) días que haya dado a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación los días jueves de las 4 (Cuatro) últimas semanas a la fecha de corte y en caso de que algún jueves hubiera sido inhábil, se tomará la del día hábil bancario inmediato anterior, adicionando máximo 40 (Cuarenta) puntos porcentuales.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia anterior dejara de existir, la tasa de interés sustitutiva aplicable se determinará con base en lo que resulte del promedio aritmético de la tasa de CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación) con cotización a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que en lugar de éste determine el Banco de México durante las últimas 4 (cuatro) semanas a la fecha de corte, adicionando máximo 45 (cuarenta y cinco) puntos porcentuales. En caso de que por cualquier causa deje de existir la tasa anual de rendimiento en colocación primaria de CETES al plazo de 28 (veintiocho) días, se tomará y aplicará subsecuentemente como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución de la antes referida tasa de CETES.</p> <p>En caso de que por cualquier causa deje de existir la citada tasa de CETES o el Banco de México deje de considerar a dicha tasa como tasa de referencia, aun cuando se siga publicando, sin que la misma haya sido sustituida por el Banco de México por alguna otra tasa de referencia o bien deje de existir la tasa de referencia que, por disposición del Banco de México hubiera sustituido a la aludida tasa de CETES se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva aplicable, el CCP (Costo de Captación a Plazo) de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación, referido al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.</p> <p>En este caso, la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 50 (cincuenta) puntos porcentuales al último CCP publicado a la fecha de corte.</p> | <p>NOVENA.- CARGOS E INTERESES.- La tasa de interés ordinaria anual será determinada conforme a lo que resulte del promedio aritmético de la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (Veintiocho) días que haya dado a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación los días jueves de las 4 (cuatro) últimas semanas a la fecha de corte y en caso de que algún jueves hubiera sido inhábil, se tomará la del día hábil bancario inmediato anterior, adicionando máximo 55 (cincuenta y cinco) puntos porcentuales.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia anterior dejara de existir, la tasa de interés sustitutiva aplicable se determinará con base en lo que resulte del promedio aritmético de la tasa de CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación) con cotización a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que en lugar de éste determine el Banco de México durante las últimas 4 (cuatro) semanas a la fecha de corte, adicionando máximo 60 (sesenta) puntos porcentuales. En caso de que por cualquier causa deje de existir la tasa anual de rendimiento en colocación primaria de CETES al plazo de 28 (veintiocho) días, se tomará y aplicará subsecuentemente como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución de la antes referida tasa de CETES.</p> <p>En caso de que por cualquier causa deje de existir la citada tasa de CETES o el Banco de México deje de considerar a dicha tasa como tasa de referencia, aun cuando se siga publicando, sin que la misma haya sido sustituida por el Banco de México por alguna otra tasa de referencia o bien deje de existir la tasa de referencia que, por disposición del Banco de México hubiera sustituido a la aludida tasa de CETES se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva aplicable, el CCP (Costo de Captación a Plazo) de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación, referido al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>En el caso de que por cualquier causa deje de existir el CCP como tasa de referencia o el Banco de México deje de considerar al CCP como representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple, aún y cuando se siga publicando, se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución del CCP, referida al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.</p> <p>En este caso la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 50 (cincuenta) puntos porcentuales a la última tasa de referencia sustitutiva que establezca el Banco de México y haya sido publicada a la fecha de corte del último ciclo.</p> <p>[...]</p> <p>"EL PALACIO" informará a "EL CLIENTE" los cambios o modificaciones a la tasa de interés ordinario a través de un aviso en el Estado de Cuenta, en los módulos de consulta en Tienda, las oficinas de crédito de cualquier Tienda, o a través de la sección de crédito de la Página de Internet por lo menos con 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la nueva tasa de interés, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Novena del mismo para el caso de no estar de acuerdo con la nueva tasa de interés. El uso de la Tarjeta posterior implica consentimiento expreso a las modificaciones en la tasa de interés.</p> | <p>En este caso, la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales al último CCP publicado a la fecha de corte. En el caso de que por cualquier causa deje de existir el CCP como tasa de referencia o el Banco de México deje de considerar al CCP como representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple, aún y cuando se siga publicando, se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución del CCP, referida al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.</p> <p>En este caso la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales a la última tasa de referencia sustitutiva que establezca el Banco de México y haya sido publicada a la fecha de corte del último ciclo.</p> <p>[...]</p> <p>Las tasas de referencia de las tasas de interés variables, así como su metodología de cálculo no podrá modificarse salvo que se reestructure la operación de que se trate, para lo cual se deberá obtener el consentimiento de "EL CLIENTE", observando las formalidades que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.</p> |
| <p>DÉCIMA SEGUNDA.- BENEFICIOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD.</p> <p>[...]</p> <p>a) Puntos Palacio.- A través de este programa de lealtad de "EL PALACIO", "EL CLIENTE" podrá recibir bonificaciones denominadas en unidades de cuenta llamadas "Puntos Palacio", mismas que tendrán una determinada equivalencia respecto de la Moneda Nacional. "EL CLIENTE" podrá obtener abonos de "Puntos Palacio" conforme a lo siguiente:</p> <p>a.1) Al siguiente día de que "EL CLIENTE" utilice por primera vez su Tarjeta, "EL PALACIO" le abonará hasta el equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las disposiciones de Financiamiento a que se refieren los incisos a) de la cláusula Cuarta en "Puntos Palacio"; los departamentos participantes se pueden consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas.</p> <p>a.2) Subsecuentemente, cada vez que "EL CLIENTE" realice disposiciones del Financiamiento bajo la forma a que se refiere el inciso a) de la cláusula Cuarta, recibirá hasta el 10% (diez por ciento) del precio correspondiente en "Puntos Palacio". "EL CLIENTE" podrá consultar en la Página de Internet los departamentos participantes en este programa.</p> <p>a.3) "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos Palacio" si los sistemas de autorización de "EL PALACIO" no se encuentran disponibles, así como para abono a su saldo de financiamiento ni para canje en efectivo.</p> <p>a.4) La acreditación de los "Puntos Palacio" se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas</p> <p>La equivalencia de los "Puntos Palacio" respecto de la</p> | <p>DÉCIMA SEGUNDA.- BENEFICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD.</p> <p>[...]</p> <p>a) Puntos Palacio.- A través de este programa de lealtad de "EL PALACIO", "EL CLIENTE" podrá recibir bonificaciones denominadas en unidades de cuenta llamadas "Puntos Palacio", mismas que tendrán una determinada equivalencia respecto de la Moneda Nacional. "EL CLIENTE" podrá obtener abonos de "Puntos Palacio" conforme a lo siguiente:</p> <p>a.1) Puntos por Apertura.- Al siguiente día de que "EL CLIENTE" utilice por primera vez su Tarjeta, "EL PALACIO" le abonará hasta el equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las disposiciones de Financiamiento y hasta el límite de Crédito otorgado por "EL PALACIO" a que se refieren los incisos a) de la cláusula Cuarta en "Puntos por Apertura"; los departamentos participantes se pueden consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas.</p> <p>a.1.1) La acreditación de los "Puntos por Apertura" se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.</p> <p>a.1.2) Los "Puntos por Apertura" no participan en promociones de redención al doble o triple.</p> <p>a.1.3) Los "Puntos por Apertura" tendrán una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de generación de los mismos, posterior a dicho término, los puntos no redimidos serán automáticamente cancelados.</p> <p>a.1.4) "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Apertura" si los sistemas de autorización de "EL PALACIO" no se encuentran disponibles.</p> <p>a.1.5) "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Apertura" para abono a su saldo de financiamiento ni para canje en efectivo.</p> |

Moneda Nacional será de 10 (diez) "Puntos Palacio" a \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), misma de la que "EL PALACIO" permitirá a "EL CLIENTE" disponer en la cantidad que resulte de aplicar dicha equivalencia.

"EL PALACIO" informará a "EL CLIENTE" los cambios o modificaciones a esta equivalencia de los Puntos Palacio a través de un aviso en el Estado de Cuenta.

En caso de que "EL CLIENTE" realice la devolución(es) de alguna(s) disposición(es) de Financiamiento, cuyo importe hubiera sido pagado mediante Puntos Palacio, "EL PALACIO" abonará a su saldo en Puntos Palacio el equivalente a esta operación.

Por otra parte, "EL CLIENTE" autoriza en este acto a "EL PALACIO", de manera irrevocable, para que en caso de la devolución de una disposición de Financiamiento por cuya adquisición se le hubieren abonado Puntos Palacio, cancele de su saldo de tales unidades de cuenta el total de dichos Puntos Palacio, así como para que, en caso de haber dispuesto de ellos previo a la devolución o si no tuviere el saldo de Puntos Palacio necesario para cubrir tal débito, el mismo sea efectuado por el equivalente en Moneda Nacional al saldo de su Financiamiento dentro del plan revolvente. En caso de que "EL CLIENTE" incurra en uno o más periodos de atraso en sus pagos "EL PALACIO" podrá abonar el saldo en Puntos Palacio a su cuenta, pudiendo hacer este abono utilizando una equivalencia diferente a la descrita anteriormente.

"EL CLIENTE" podrá consultar su saldo en Puntos Palacio en la Línea Palacio o Línea Socio Total, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras tiendas, en la Página de Internet o en los módulos de consulta en tienda.

a.2) Puntos por Compra.- Cada vez que "EL CLIENTE" realice disposiciones del Financiamiento bajo la forma a que se refiere el inciso a) de la cláusula Cuarta, recibirá hasta el 10% (diez por ciento) del monto de las disposiciones de Financiamiento en "Puntos por Compra". "EL CLIENTE" podrá consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas los departamentos participantes en este programa.

a.2.1) La acreditación de los "Puntos por Compra" se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.

a.2.2) Los "Puntos por Compra" tendrán una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de generación de los mismos, posterior a dicho término, los puntos no redimidos serán automáticamente cancelados.

a.2.3) "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Compra" si los sistemas de autorización de "EL PALACIO" no se encuentran disponibles.

a.2.4) "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Compra" para abono a su saldo de financiamiento ni para canje en efectivo.

En caso de que el cliente incurra en 1 (uno) ,o máximo 2 (dos) periodos de atraso en sus pagos mínimos a su cuenta, quedarán en automático suspendida la disposición y abonos de los Puntos que tenga a su favor sea por Compra o por Apertura, y solo podrá disponer de los puntos una vez que la cuenta se encuentre al corriente, en caso de llegar a 3 (tres) mensualidades sin el pago mínimo requerido, independientemente de quedar suspendida la disposición y abonos de puntos, los existentes quedarán sin efectos automáticamente sin poder ser redimidos en futuro.

La equivalencia de los "Puntos por Apertura" y "Puntos por Compra" respecto de la Moneda Nacional será de 10 (diez) puntos a \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), misma de la que "EL PALACIO" permitirá a "EL CLIENTE" disponer en la cantidad que resulte de aplicar dicha equivalencia.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los "Puntos Palacio" cuando tenga un saldo mínimo de 100 (cien) puntos equivalente a 10 (diez) pesos.

"EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos Palacio" si presenta sobregiro respecto a su monto de Financiamiento establecido en la cláusula Cuarta del presente contrato.

"EL PALACIO" podrá establecer promociones para la generación y redención de "Puntos Palacio" y que serán definidas a discreción de "EL PALACIO" en cuanto a su temporalidad, vigencia y Tarjetas a las que aplican. Las promociones de generación de puntos no serán acumulables con otras promociones de redención de puntos.

"EL PALACIO" informará a "EL CLIENTE" los cambios o modificaciones a esta equivalencia de los "Puntos por Apertura" y "Puntos por Compra" a través de un aviso en el Estado de Cuenta. En caso de que "EL CLIENTE" realice la devolución(es) de alguna(s) disposición(es) de Financiamiento, cuyo importe hubiera sido pagado mediante puntos, "EL PALACIO" abonará a su saldo en "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra" el equivalente a esta operación.

Por otra parte, "EL CLIENTE" autoriza en este acto a "EL PALACIO", de manera irrevocable, para que en caso de la devolución de una disposición de Financiamiento por cuya adquisición se le hubieren abonado "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra", cancele de su saldo de tales unidades de cuenta el total de dichos puntos, así como para que, en caso de haber dispuesto de ellos previo a la devolución o si no tuviere el saldo de puntos necesario para cubrir tal débito, el mismo sea efectuado por el equivalente en Moneda Nacional al saldo de su Financiamiento dentro del plan revolvente.

"EL CLIENTE" podrá consultar su saldo en "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra" en la Línea Palacio o Línea

| | Socio Total, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras tiendas, en la Página de Internet o en los módulos de consulta en tienda. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---------------|-----------------|----|----------|---------------|------------------|----|------------|---------------|-------------------|----|------------|-----------------------|-----------------|----|-------------|---|--------------|---|--------------------------|---|---------------|----------------------|----|----------|---------------|-----------------------|----|------------|-----------------------|-------------------|----|------------|
| <p>DÉCIMA SEGUNDA.- BENEFICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD.</p> <p>[...]</p> <p>b) Recompensas.</p> <p>[...]</p> <p>b.3)</p> <p>[...]</p> <table border="1" data-bbox="190 600 760 940"> <thead> <tr> <th>Tipo Tarjeta</th> <th>Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.)</th> <th>Porcentaje de Recompensa</th> <th>Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarjeta Socio</td> <td>60,000 - 90,000</td> <td>1%</td> <td>\$600.00</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta Socio</td> <td>90,001 - 120,000</td> <td>2%</td> <td>\$1,800.00</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta Socio</td> <td>120,001 - 250,000</td> <td>3%</td> <td>\$3,600.00</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta Total Palacio</td> <td>Mayor a 250,000</td> <td>5%</td> <td>\$12,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...]</p> <p>b.5)</p> <p>[...]</p> <p>Las compras de bienes y/o servicios que realice "EL CLIENTE" con el producto de la Recompensa no generarán Puntos Palacio ni podrán ser convertidos a unidades de cuenta correspondientes a otros programas de lealtad, no podrá utilizarse para compra de artículos en outlets, pago de impuestos, servicios de estacionamientos, ni de tarjeta certificado de regalo.</p> <p>[...]</p> <p>b.10)</p> <p>[...]</p> <p>III. Conforme a las políticas dadas a conocer conforme al presente contrato por "EL PALACIO" para cancelar el Financiamiento; en este caso "EL PALACIO" podrá abonar al saldo del Financiamiento a cargo el saldo de Recompensa a un valor menor previamente definido por "EL PALACIO".</p> | Tipo Tarjeta | Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.) | Porcentaje de Recompensa | Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.) | Tarjeta Socio | 60,000 - 90,000 | 1% | \$600.00 | Tarjeta Socio | 90,001 - 120,000 | 2% | \$1,800.00 | Tarjeta Socio | 120,001 - 250,000 | 3% | \$3,600.00 | Tarjeta Total Palacio | Mayor a 250,000 | 5% | \$12,500.00 | <p>DÉCIMA SEGUNDA.- BENEFICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD.</p> <p>[...]</p> <p>b) Recompensas.</p> <p>[...]</p> <p>b.3)</p> <p>[...]</p> <table border="1" data-bbox="792 600 1393 856"> <thead> <tr> <th>Tipo Tarjeta</th> <th>Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.)</th> <th>Porcentaje de Recompensa</th> <th>Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarjeta Socio</td> <td>\$60,000 - \$150,000</td> <td>1%</td> <td>\$600.00</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta Socio</td> <td>\$150,001 - \$300,000</td> <td>2%</td> <td>\$3,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta Total Palacio</td> <td>Mayor a \$300,000</td> <td>3%</td> <td>\$9,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...]</p> <p>b.5)</p> <p>[...]</p> <p>Las compras de bienes y/o servicios que realice "EL CLIENTE" con el producto de la Recompensa no generarán Puntos Palacio ni podrán ser convertidos a unidades de cuenta correspondientes a otros programas de lealtad, no podrá utilizarse para pago de impuestos, servicios de estacionamientos, ni de tarjeta certificado de regalo.</p> <p>[...]</p> <p>b.10)</p> <p>[...]</p> <p>III.</p> <p>Se elimina.</p> | Tipo Tarjeta | Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.) | Porcentaje de Recompensa | Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.) | Tarjeta Socio | \$60,000 - \$150,000 | 1% | \$600.00 | Tarjeta Socio | \$150,001 - \$300,000 | 2% | \$3,000.00 | Tarjeta Total Palacio | Mayor a \$300,000 | 3% | \$9,000.00 |
| Tipo Tarjeta | Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.) | Porcentaje de Recompensa | Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Socio | 60,000 - 90,000 | 1% | \$600.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Socio | 90,001 - 120,000 | 2% | \$1,800.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Socio | 120,001 - 250,000 | 3% | \$3,600.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Total Palacio | Mayor a 250,000 | 5% | \$12,500.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo Tarjeta | Rango de Disposiciones Anual (Pesos M.N.) | Porcentaje de Recompensa | Monto Mínimo a Recompensar (Pesos M.N.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Socio | \$60,000 - \$150,000 | 1% | \$600.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Socio | \$150,001 - \$300,000 | 2% | \$3,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tarjeta Total Palacio | Mayor a \$300,000 | 3% | \$9,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Tasas de Interés

| Tarjeta | Actual | Modificaciones |
|---|---|--|
| Tarjeta Palacio Tarjeta Socio Tarjeta Total Palacio | TIIE + 40 puntos Tasa de interés sustitutivas: CETES + 45 puntos CCP + 50 puntos | TIIE + 55 puntos Tasas de interés sustitutivas: CETES + 60 puntos CCP + 65 puntos |